



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°14/2018

-Compensaciones Presupuestarias Marzo 2018-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°103/2018 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1176/2017HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2018;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de marzo 2018, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 103/2018M.E., correspondiente al mes de marzo 2018, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

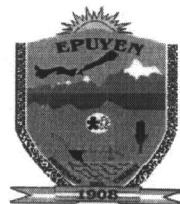
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Aditana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen



**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
La Resolución Nro. 075/2018-M.E.
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1173/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que se ha abonado por error un contrato por la partida del FFS 11.02.01. Aplicación Fondo Federal solidario, y se ha gestionado su devolución.-

Que se ha adelantado dinero por viáticos y movilidad con cuentas a rendir, y en algunos casos no han sido utilizados en su totalidad, por lo que han sido devueltos.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYÉN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 3.619,00 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 13.167,20 (pesos trece mil ciento sesenta y siete con 20/00) la partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas enunciadas a continuación:

- 11.02.01. FFS - \$10.867,20
- 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 2.300,00
- Total \$ 13.167,20

Artículo 3º) TRASLADAR la suma de \$ 15.000,00 de la partida 03.03. Viáticos y Movilidad a la partida 03.08. Otros Servicios, la cual deberá incrementarse en el importe indicado.-

Artículo 4º) TRASLADAR la suma de \$ 7,38 de la partida 11.03.01. Excedentes Financieros de Capital a la partida 11.01.16. 1er. Etapa Pavimento los Halcones, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 5º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 103/2018.-
Epuyén, 28/03/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Compensaciones -Marzo 2018

Anexo I

Incrementos

A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 3,619.00	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 3,619.00	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 13,167.20	11.02.01-Aplicación Fondo Federal solidario 03.03-Viáticos y Movilidad	\$ 10,867.20 \$ 2,300.00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento	disminución
11.01.16-1er Etapa Pavimento Los Halcones	\$ 7.38 11.03.01-Excedentes Financieros de Capital
03.08-Otros Servicios	\$ 26,299.74 03.03-Viáticos y Movilidad


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Municipalidad de Epuyén
Av. Los Cóndores 1824

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Moreno Héctor poseía un convenio suscripto con este municipio por la suma mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 (\$ 10.867,20), desempeñando sus funciones en el área de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio “Control de funcionamiento y reparaciones de bombas afectadas al Sistema General de Servicios Públicos, instaladas en las redes de agua Potable como las bombas instaladas en la planta de tratamiento Cloacal”;

Que por un error involuntario en el pago mediante la Red Link del Banco del Chubut SA se ha depositado el monto por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 (\$ 10.867,20) al mencionado Prestador cuando su convenio no fue renovado;

Que es necesario recuperar el importe antes mencionado, que por error fueron pagados a este Prestador;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN
En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46
RESOLVE

Artículo 1º.- Ingresar, la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 (\$ 10867,20) del Sr Moreno Héctor, a la Cuenta Bancaria N° 202606/5 correspondiente al Banco del Chubut SA.

Artículo 2º.- Imputar las sumas mencionadas en el artículo anterior en las partidas INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese

RESOLUCIÓN N° 075/18 M.E.-
12/03/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut